PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-00121-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto por el Artículo 317 del C. G. del P. y como quiera que a la fecha no se ha logrado la notificación del mandamiento de pago al demandado a pesar del requerimiento de fecha 22 de febrero de 2.023, hecho al demandante, así mismo una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por GONZALO MORENO CAMPOS contra JORGE ENRIQUE PELAEZ NOVOA y SLENDY YOHANNA HERRERA URIBE, por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido por el C.G.P. ART. 317.

2)- ORDENESE el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del REMANENTE que le pueda quedar a la señora SLENDY YOHANNA HERRERA URIBE identificada con C.C. No. 37.751.701 dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que le adelanta el señor VICTOR HUGO BALAGUERA REYES en el Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga y radicado No. 680014003024-2020-000101-00. Aclarándose que el mismo fue remitido por competencia al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, radicado 68001-40-03-024-2020-000101-01. Ofíciese.

3)- REQUIÉRASE a la parte demandante para que allegue el título valor base del presente recaudo, en atención a que se encuentra bajo su custodia, con el fin de realizar la anotación que esta obligación continua vigente, previo el pago del arancel judicial y las anotaciones del caso.

4)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

5)- Sin condena en costas a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

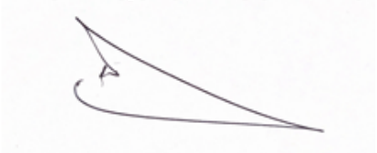

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro oficios No. **1242** al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.